



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Comas,

16 MAYO 2023

OFICIO MULTIPLE N° 121 -2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE

Señores: DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN UGEL N° 04 – COMAS. ASGESE2023-INT-0038321

Presente. –

ASUNTO : Remitir al enlace, la Resolución Directoral de Conformación y Reconocimiento del Comité de Gestión del Bienestar 2023.

REFERENCIAS : Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU
"Disposiciones para la Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al asunto y documentos de la referencia, para comunicarles que deberán Remitir la Resolución Directoral de Conformación y Reconocimiento del Comité de Gestión del Bienestar 2023.

Al respecto, el numeral 5.5.2. De la Resolución Ministerial 189-2021-MINEDU, señala:
"Los Comités de Gestión Pedagógica y de Gestión del Bienestar se conforman, mediante Resolución Directoral, durante las dos (2) primeras semanas lectivas y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar".

En tal sentido, deberán Remitir la Resolución Directoral de Conformación y Reconocimiento del Comité de Gestión del Bienestar de la Institución Educativa a su cargo, en formato PDF en el link/enlace (que se halla adjunto al presente oficio).

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 007852-2022-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**WILLY VÁSQUEZ RENGIFO**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 04

WVR/J.ASGESE
EDLL/C. ASGESE
UTBS/ECEU



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXOS

1. Luego de haber conformado y reconocido mediante una Resolución Directoral al Comité de Gestión del Bienestar de su Institución Educativa para el presente año 2023, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, deberá reportarlo en formato pdf al siguiente enlace:

<https://forms.gle/ZGvbBGCJNepC6tCm9>

2. En los anexos de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU “Disposiciones para la Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”, encontrará un modelo de cómo elaborar una Resolución Directoral de Conformación y Reconocimiento del Comité de Gestión del Bienestar.
3. De tener alguna consulta sobre el particular comunicarse con el especialista de Convivencia Escolar de la UGEL N° 04 – Comas, **Ps. Uriel Toribio Boza Sequeiros al celular N° 997681772**

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR
PARA EL AÑO 2023**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____

....., de _____ del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189 -2021 -MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006- 2021- MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2023, de la Institución Educativa _____ del distrito _____ del ámbito de la UGEL N° 04 Comas, conformado de la siguiente manera:



Ministerio
de Educación

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE				
Coordinador/a de tutoría				
Responsable de convivencia				
Responsable de inclusión				
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as				
Representante de las y los estudiantes				
Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Comas, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE